



Resolución Directoral

Chorrillos, 29 AGO. 2017

Visto, el Expediente 17-INR-008093-002, que contiene la solicitud de don Jorge Enrique Hurtado Quinto, sobre renuncia al puesto de Médico, Nivel 1, y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a lo establecido en el inciso b) del Artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y el inciso b) del Artículo 182° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen que "El término de la Carrera Administrativa de acuerdo a la Ley se produce entre otros, por Renuncia";

Que, la renuncia será presentada con anticipación no menor de (30) días calendario, siendo potestad del titular de la entidad la exoneración del plazo señalado conforme a lo establecido en el artículo 185° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, con Resolución Directoral N° 037-2014-SA-DG-INR, del 30.01.2014, se nombra a partir del 31 de enero de 2014, a don **Jorge Enrique HURTADO QUINTO**, con el cargo de Médico, Nivel 1, para prestar servicios en el Departamento de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Lesiones Centrales de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Motoras;

Que, mediante Resolución Directoral N° 052-2016-SA-DG-INR, del 08.02.2016, se resuelve la rotación de don **Jorge Enrique HURTADO QUINTO**, del Departamento de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Lesiones Centrales de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Motoras, al Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Ayuda al Diagnóstico de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón;

Que, con el Expediente del Visto, don **Jorge Enrique HURTADO QUINTO**, Médico, Nivel 1, presenta su renuncia al 01 de setiembre de 2017, expresando su libre voluntad de poner término a su relación laboral y solicita la exoneración de los plazos de Ley correspondiente;

Que, la solicitud del recurrente es atendible, por lo que se procede a aceptar su renuncia voluntaria; y exonerar del plazo señalado en el Artículo 185° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación;

Con las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA, que delega a los Directores y Jefes de las Oficinas de Recursos Humanos, las facultades y atribuciones para expedir resoluciones sobre acciones de personal;

Con la visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Personal y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar la RENUNCIA voluntaria al servicio del Estado, a partir del 01 de setiembre de 2017, de don **Jorge Enrique HURTADO QUINTO**, al cargo de Médico, Nivel 1, plaza N° 021923, del Sector 11 Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora 009 Instituto Nacional de Rehabilitación, Código MEF 15620014, Función 20 Salud, Programa 044 Salud Individual, Sub – Programa 0097 Atención Médica Especializada, Componente 5150 Atención de Rehabilitación para Personas con Discapacidad Física; dándosele las gracias por los servicios prestados a la institución.

Artículo 2°.- Declarar vacante a partir del 01 de setiembre de 2017, la plaza N° 021923, cargo Médico, Nivel 1, del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón.

Artículo 3°.- Dar término al vínculo laboral entre el ex – trabajador don **Jorge Enrique HURTADO QUINTO** y el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón.

Artículo 4°.- Disponer a través de la Oficina de Personal se le reconozca los derechos que por Ley le corresponda al servidor renunciante.

Artículo 5°.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática publique la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del INR.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

MCRR/PRM/MAGC/boh

Distribución:

- Dirección Adjunta
- Oficina Ejecutiva de Administración
- DEIDAADT
- Oficina de Personal
- Órgano de Control Interno
- Responsable de la Pág. Web del INR
- Legajo
- Interesado
- Archivo


M.C. María del Carmen Rodríguez Ramírez
Directora General
CMP N° 33754 RNE N° 17245
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERU - JAPON